

Orgaz (Toledo)
DOCUMENTOS Y PAPELES DE LA
POSTGUERRA/DICTADURA

ASUNTO

Multas de los guardas jurados del campo, 1954

La Hermandad Sindical del Campo tenía entre sus competencias y obligaciones mantener un equipo de guardas jurados, que armados reglamentariamente y con potestad sancionadora vigilaban los campos del término municipal.

Aquí se reproduce una selección de multas puestas en el año 1954 por estos guardas los jurados Nicolás Marino, Matías Albarrán, Gregorio de la Cruz y Villar Rubio.

26
D. *Nicolas Moreno Montoya*, Guarda
Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz,
denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan
a l..... vecino..... de *esta villa* [redacted]

[redacted] de *14* años
de edad, de estado con domicilio en la calle
de número,
por haberle sorprendido a las *13* horas del día *4*
de *Junio* de 1954 en el punto denominado *Arreda-
malinera*

del término municipal de esta villa.


*Por causas de daño en siembra de algarrobos
con unas treinta y cuatro cabezas de lanares
propiedad del vecino de esta villa D. Pedro
Ganchea Mayoral y dicho sembrado es propiedad
de Vicente Ganchea Mayoral, no siendo de
ocupándole *Proposito**

que ha sido depositad..... en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista
y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de
denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz *4* de *Junio* de 1954

Nicolas Moreno


Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. Nicolas Moreno Montalvo, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l vecino de esta villa

de 18 años de edad, de estado soltero con domicilio en la calle de Orzo número , por haberle sorprendido a las 11 horas del día 1 de Junio de 1954 en el punto denominado de Calderon del término municipal de esta villa.

Por causar daño con cuarenta cabezas lanaras en siembra de trigo propiedad del vecino Villaminalla D^e Nicolas Lopez, no siendo daño

ocupándole

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz 7 de Junio de 1954

Nicolas Moreno

Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. Gregorio de la Cruz Ruiz, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l[] vecino de esta villa []

[] de 18 años de edad, de estado soltero con domicilio en la calle de Buena de Mora número [], por haberle sorprendido a las [] horas del día 9 de Junio de 1954, en el punto denominado de Yta Barbara

del término municipal de esta villa.

Por apacentar con unas cuarenta reses lanaras propiedad del vecino de Arisgotas Don Nicasio Garcia Galvo en el prado de Yta Barbara caduciendo de autorizacion

ocupándole

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz 11 de Junio de 1954

Gregorio de la Cruz

Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. Gregorio de la Cruz Roldán, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l vecino de Lebenes.

[Redacted]

[Redacted] de 19 años de edad, de estado soltero con domicilio en la calle de la Union número [Redacted], por haberle sorprendido a las [Redacted] horas del día 3 de Junio de 1954 en el punto denominado de Sta Barbara

del término municipal de esta villa.

Por apacentar con unas cincuenta cabezas lanaras, propiedad del vecino de Arisgotas Sr. Florian Sanchez Baldemoros en el prado de Sta Barbara, caduciendo de autorizacion

ocupándole

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz 11 de Junio de 1954

Gregorio de la Cruz

Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. Matias Albarran Martin
y D. Nicolas Moreno Montayo, Guarda
Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz,
denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan
a l vecino de esta villa D. [redacted]

[redacted] de 47 años
de edad, de estado Casado con domicilio en la calle
de Puerta de Mora número [redacted],
por haberle sorprendido a las 10 horas del día 4
de Junio de 1954 en el punto denominado del
camino de Mascarague
del término municipal de esta villa.

Por causar daño con unas diez cabezas
lanares de su propiedad en gavillas de
algarrobas, propiedad del vecino de esta villa
D. Victorio Garcia Arsenjo

ocupándole
que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista
y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de
denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz 5 de Junio de 1954

Nicolas Moreno

Sr. Juez Comarcal de Matias Albarran

ORGAZ

D. Matias Alvaran Martin

D. Nicolas Moreno Montoya

Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz,

denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan

a l vecino de esta villa D. [redacted]

[redacted]

de 59 años

de edad, de estado Casado con domicilio en la calle

de Barrio de la Cruz número

por haberle sorprendido a las 11 horas del día 4

de Junio de 1954 en el punto denominado del

Camino de mascarague

del término municipal de esta villa.

por causar daño con unas veinte cabezas lanares propiedad del vecino de esta villa D. Santiago Vellars ubio en gavillas de algarrobas del vecino de esta villa D. Victorio Garcia Arrejo ocupándole

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz 5 de Junio de 1954

Nicolas Moreno

Matias Alvaran

Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. Gregorio de la Cruz Ruiz, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l vecino de esta villa

de 47 años de edad, de estado Casado con domicilio en la calle de Goconro número , por haberle sorprendido a las 19.30 horas del día 29 de Mayo de 1954 en el punto denominado del Pradillo del término municipal de esta villa.

Cuando apacentaba con unas ochenta cabezas lanares de su propiedad en el prado del pradillo calificación de autorización siendo propiedad del Ayuntamiento de esta villa ocupándole que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz 5 de Junio de 1954

Sr. Juez Comarcal de

Gregorio de la Cruz

ORGAZ

D. Gregorio de la Cruz Ruiz, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l vecino de esta villa D^o [redacted]

[redacted] de 32 años de edad, de estado Casado con domicilio en la calle de General Mola número , por haberle sorprendido a las horas del día 11 de Junio de 1954 en el punto denominado de Carritera de Estisgotas del término municipal de esta villa.

Por apacentar con unas ciento diez cabezas lanares propiedad del vecino de esta villa D^o Virilio Jimenez en un rastrojo de siembra de algarrobas, siendo dichos pastos disponibles de la Hermandad de labradores, ocupándole de esta villa, no siendo bendidos a los ganaderos asta el día 29 de Junio que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz 15 de Junio de 1954

Gregorio de la Cruz

Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. *Julian Villanueva Sanchez Horneros*, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l..... vecino..... de *Mansanague*, [REDACTED]

[REDACTED] de *17* años de edad, de estado *Soltero* con domicilio en la calle de *el Racito* número..... por haberle sorprendido a las *8* horas del día *17* de *Junio* de 1954 en el punto denominado *de las Sesillas* del término municipal de esta villa.

Cuando apacentaba con unas cincuenta cabezas lanares propiedad de su padre en un rastrojo de siembra de cebada propiedad de la vecino de Mansanague el llarito Nieto ocupándole

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz *21* de *Junio* de 1954

Julian Villanueva

Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. *Julian Villarrubia Sanchez Horneros*, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l vecino de esta villa d^o

de 59 años de edad, de estado *Casado* con domicilio en la calle de *Barrio de la Cruz* número , por haberle sorprendido a las *17* horas del día *19* de *Junio* de 1954 en el punto denominado *de los charlteros*

del término municipal de esta villa.

Cuando apacentaba con unas ochenta cabezas lanares propiedad del vecino de esta villa d^o Santiago Villarrubia, en un rastrojo sin haber terminado de labantar la cosecha propiedad del vecino de esta villa ocupándole d^o Francis

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz *21* de *Junio* de 1954

Julian Villarrubia
Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. *Gregorio de la Cruz Ruiz*, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l..... vecino..... de *Sebenes*.....

..... de *21* años de edad, de estado *soltero* con domicilio en la calle de *Risarro* número *5*, por haberle..... sorprendido a las..... horas del día *3* de *Junio* de 195..... en el punto denominado de *Sta Barbara* del término municipal de esta villa.

Por apacentar con unas cuarenta o cinco cabezas lanaras propiedad del vecino de Arisgotas o^o Rafael Sanchez Diezma, en el prado de Sta Barbara caducando de autorización

ocupándole..... que ha sido depositad..... en.....

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Orgaz *11* de *Junio* de 19*54*.....

Gregorio de la Cruz

Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. Gregorio de la Cruz Ruiz, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l vecino de esta villa [redacted] hijo de [redacted]

de edad, de estado soltero de 18 años con domicilio en la calle de San Martin número [redacted], por haberle sorprendido a las [redacted] horas del día 3 de Junio de 1954 en el punto denominado de Sta Barbara

del término municipal de esta villa.

Por apacentar con unas cuarenta y cinco cabezas lanaras propiedad del vecino de Arigotas Sr Juan Sanchez, en el prado de Sta Barbara haciendo de autorizacion

ocupándole

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Orgaz 11 de Junio de 1954

Gregorio de la Cruz

Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. Matias Albarran Martin, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l vecino de esta villa

de 72 años de edad, de estado casado con domicilio en la calle de las Escuelas número , por haberle sorprendido a las 9 horas del día 13 de Junio de 1954 en el punto denominado Carretera de Aris-gotas del término municipal de esta villa.

Cuando apacentaba con unos treinta cabezas lanaras de su propiedad en un rastro de siembra de cebada propiedad del vecino de esta villa D.º Pedro Hernandez Balboa ocupándole

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz 15 de Junio de 1954

Matias Albarran

Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. *Matias Albarran Martin*, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l vecino de *esta villa de*

de *32* años de edad, de estado *Galtero* con domicilio en la calle de *Barrio de la Cruz* número *.....*, por haberle sorprendido a las *.....* horas del día *11* de *Junio* de 1954 en el punto denominado *de la Castanera* del término municipal de esta villa.

Cuando aparecía con unas resacas caleras basadas de su propiedad en un ras trajo de edad propiedad del vecino de esta villa Sr. Francisco Gonzalez

ocupándole

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz *15* de *Junio* de 19*54*

Matias Albarran

Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. Gregorio de la Cruz Ruiz, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l vecino de esta villa D^o

de 32 años de edad, de estado Casado con domicilio en la calle de General Mola número , por haberle sorprendido a las horas del día 12 de Junio de 1954 en el punto denominado del Pradello

del término municipal de esta villa.

Cuando tenía abandonadas tres reses lanadas en un sembrado de cebada propiedad del vecino de esta villa D^o Agustín Gorrals causando daño en dicho sembrado

ocupándole

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz 15 de Junio de 1954

Gregorio de la Cruz

Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. Gregorio de la Cruz Ruiz, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l vecino de esta villa

[redacted] de 49 años de edad, de estado casado con domicilio en la calle de José Antonio número [redacted], por haberle sorprendido a las 7 horas del día 8 de Julio de 1954 en el punto denominado Camino del Bajar del término municipal de esta villa.

Quando estaba una gavilla de avena y dicha gavilla la escondió echándola una mandra de trigo de su propiedad, dicha gavilla le fue ocupada y entregada a su propietario vecino de esta villa Sr. Tenacio Gordado, y del que este usó la gavilla ocupándole faltan otras dos y en la finca del denunciado ay dos comederos de dicha siembra de avena que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz 9 de Julio de 1954

Sr. Juez Comarcal de

Gregorio de la Cruz

ORGAZ

D. *Julian Vilasrubia Sanchez Horneros*, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l vecino de esta villa [redacted]

[redacted] de 26 años de edad, de estado *soltero* con domicilio en la calle de *Las Escuelas* número , por haberle sorprendido a las *17.30* horas del día *23* de *Junio* de 195*4* en el punto denominado de *Cantos blancos*, del término municipal de esta villa.

Cuando apacentaba con unas treinta cabezas lanares de su propiedad en un pascual sin levantar la corcha, siendo pastos pertenecientes a la Vda de D.º Fco.º Cano

ocupándole

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz *25* de *Junio* de 19*54*

Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. *Julian Villaverde Sanchez Jorneros*, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l..... vecino..... de esta villa.....

..... de *47* años de edad, de estado *Casado* con domicilio en la calle del *Castillo* número....., por haberle..... sorprendido a las..... horas del día *17* de *Julio* de 195*4*. en el punto denominado *Panderito* del término municipal de esta villa.

Por tener tres burras de su propiedad abandonadas en un sembrado de trigo propiedad del vecino de esta villa ~~esta~~ D.º Cesifonte Condado, dichos animales causan daño en el sembrado, ocupándole

que ha sido depositad..... en.....

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz *21* de *Julio* de 19*45*

Julian Villaverde
Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. *Nicolas Moreno Montaya*
D. *Gregorio de la Cruz Ruiz*, Guarda
Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz,
denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan
a l vecino de esta villa D.

de *61* años
de edad, de estado *Casado* con domicilio en la calle
de *Santiago* número *.....*,
por haberle sorprendido a las *10* horas del día *10*
de *Julio* de 1954 en el punto denominado de
Cosalgordo
del término municipal de esta villa.

*Cuando tenia un burro de su propiedad
pastando en siembra de trigo propiedad
del vecino de esta villa D. Primitivo Quessa
causando daño y siendo de proposito*

ocupándole *.....*
que ha sido depositad en *.....*

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista
y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de
denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz *73* de *Julio* de 1954

Gregorio de la Cruz
Alfonso Navarro
ORGAZ

Sr. Juez Comarcal de

D. Nicolás Moreno Montaña

D. Gregorio de la Cruz Ruiz, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l vecino de esta villa D. [redacted] hijo de [redacted]

de 34 años de edad, de estado Casado con domicilio en la calle de Cantarranas número , por haberle sorprendido a las 7 horas del día 11 de Julio de 1954 en el punto denominado de la Peña del Bulbero del término municipal de esta villa.

Cuando pastaba de una gavilla de trigo una bolsa de su propiedad, siendo la gavilla propiedad del vecino de esta villa Sr. Vicente Paramo causando daño y siendo de propósito ocupándole

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz 13 de Julio de 1954

Gregorio de la Cruz
Nicolás Moreno

Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. *Nicolas Moreno Montoya*
y D. *Gregorio de la Cruz Ruiz*, Guarda
Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz,
denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan
a l vecino de esta villa D.

de 62 años
de edad, de estado *casado* con domicilio en la calle
de *Santiago* número
por haberle sorprendido a las *10.30* horas del día *11*
de *Julio* de 1954 en el punto denominado *Camino*
del Hoyo
del término municipal de esta villa.

*Cuando tenia dos buerras de su pro
piedad abandonadas pastando en un sembrado
de trigo propiedad del vecino de esta villa
D. Jesus Rodriguez, causando daño*

ocupándole

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista
y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de
denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz *13* de *Julio* de 1954.

Sr. Juez Comarcal de

Gregorio de la Cruz
Nicolas Moreno
ORGAZ

D. Julian Vellarrubia y Sanchez Horneros
y D. Nicolas Moreno Montayo, Guarda
Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz,
denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan
a l. vecino de esta villa

[redacted] de 35 años
de edad, de estado Casado con domicilio en la calle
de Cantarranas número
por haberle sorprendido a las 12.30 horas del día 12
de Julio de 1954 en el punto denominado de la
Loma

del término municipal de esta villa.

Cuando urtaba una gavilla de siembra
de cebada, propiedad del vecino de esta villa
D. Manuel Ramirez

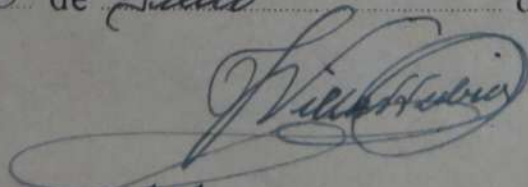
ocupándole dicha gavilla

que ha sido depositad en la finca del perjudicado

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista
y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de
denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz E. O. de Julio de 1954



Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. *Matias Albarran Martin*, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l..... vecino..... de *esta villa*

de *26* años de edad, de estado *soltero* con domicilio en la calle de *Santiago* número....., por haberle..... sorprendido a las..... horas del día *8* de *Junio* de 1954. en el punto denominado *del Pradillo*

del término municipal de esta villa.

Por haber estado un cajilero de un no nario propiedad de la vecino de esta villa D^{ña} Victoria Moraleda

ocupándole.....

que ha sido depositad..... en.....

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz *15* de *Junio* de 19*54*

Matias Albarran

Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. *Julian Villarubia Sanchez Hernandez*, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l. vecino. de esta villa

[redacted] de 16 años de edad, de estado [redacted] con domicilio en la calle de *Barrio de la Cruz* número [redacted], por haberle sorprendido a las [redacted] horas del día 6 de *Julio* de 1954 en el punto denominado *del Banderito*

del término municipal de esta villa.

Por tener dos burras propiedad de su padre abandonadas comiendo en un sembrado de trigo propiedad del vecino de esta villa Sr. Cesifonte Condado. dichos animales causaron daño en el sembrado

ocupándole

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz 9 de *Julio* de 1954

Sr. Juez Comarcal de



ORGAZ

D. *Nicolas Moreno Montaña*, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l vecino de esta villa

[Redacted]

[Redacted]

de 5.8 años de edad, de estado *Casado* con domicilio en la calle de *Puerta de Mora* número , por haberle sorprendido a las *14* horas del día *25* de *Junio* de 195 en el punto denominado *del Paso del Guco* del término municipal de esta villa.

Por causar daño en sembrera de trigo y centeno con unas sesenta cabezas lanaras de su propiedad, siendo dichos sembrados propiedad del vecino de esta villa Sr. Flavio Lanchel Jorneros.

ocupándole

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

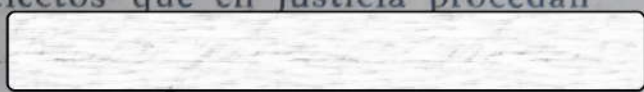
Orgaz *30* de *Junio* de 19*54*

Nicolas Moreno

Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. Gregorio de la Cruz Ruiz, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l vecino de esta villa



de 20 años de edad, de estado casado con domicilio en la calle de las escuelas número por haberle sorprendido a las 19.30 horas del día 29 de Mayo de 1954 en el punto denominado del Pradillo del término municipal de esta villa.

Quando aparecía con unas ochenta y cinco cabezas lanares de su propiedad en el prado conocido por el pradillo caducando de autorización siendo propiedad del vecino del Ayuntamiento de esta villa ocupándole

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz 5 de Junio de 1954

Gregorio de la Cruz

Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ

D. Nicolás Moreno Montayo.

D. Gregorio de la Cruz Ruiz, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a l vecino de esta villa D. [redacted]

[redacted] de 26 años de edad, de estado soltero con domicilio en la calle de Santiago número [redacted], por haberle sorprendido a las 11 horas del día 14 de Junio de 1954 en el punto denominado de Piña del Gallo del término municipal de esta villa.

por causar daño con unas diez y nueve calzas sanas de su propiedad en nueve gavillas de cebada propiedad del vecino de esta villa D. Pío Castro y en doce gavillas de algarrobas propiedad de Isidoro Gervano ocupándole no siendo de proposito

que ha sido depositad en [redacted]

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz 15 de Junio de 1954

Sr. Juez Comarcal de

Gregorio de la Cruz
ORGAZ

D. Nicolas Moreno Montoya, Guarda Jurado de la Hermandad Sindical del Campo de esta villa de Orgaz, denuncia ante su autoridad a los efectos que en justicia procedan a las vecinos de esta villa

de de 32 y 25 años de edad, de estado Casados con domicilio en la calle de Barrio de la Cruz y Puerta de Mora número , por haberle sorprendido a las 10 horas del día 9 de Julio de 1954 en el punto denominado de la Golana

del término municipal de esta villa.

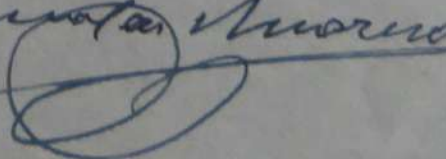
Cuando espigaban en un rastrojo sin terminas de levantar la cosecha propiedad del vecino de esta villa D. Francisco Gonzalez siendo la cantidad espigada de unos cinco filos aproximadamente cada uno negándose a ocupándole a entregar dichas espigas

que ha sido depositad en

Y estimando que lo antedicho puede constituir una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, extiende el presente escrito de denuncia, rogando a su autoridad me acuse el oportuno recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Orgaz 13 de Julio de 1954

Nicolas Moreno


Sr. Juez Comarcal de

ORGAZ